



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00027715-UNC-ME#FD - Vercellone, Adriana Laura (legajo 47891) – Licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00027715-UNC-ME#FD, por el cual la Prof. Dra. Adriana Laura Vercellone (legajo 47891) solicita licencia sin goce de haberes desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Político, con motivo de desempeñarse como Becaria Posdoctoral de CONICET con dedicación exclusiva.

Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes en orden 7 del expediente, referidas a la acreditación de la beca posdoctoral de CONICET.

Que la Prof. Dra. Adriana Laura Vercellone se desempeña en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Político (Resolución Decanal 271/2020) y en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Ética (Resolución Decanal 266/2020). Su antigüedad total reconocida es de 8 (ocho) años y 10 (diez) meses.

Lo previsto por el art. 4 inc. a) de la Ordenanza del HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/2000).

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. **Dra. Adriana Laura Vercellone** (legajo 47891), en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119),

en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Político, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, para desempeñarse como Becaria Posdoctoral de CONICET con dedicación exclusiva, con cargo a las disposiciones del art. 4 inc. a) de la Ordenanza del HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/2000).

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo.